

CONVENIO N° **062** -2016-VIVIENDA/VMCS/PNSU

CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA EPS EMSAPUNO S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, que celebran:

EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO a través del **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO**, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Ejecutivo Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado mediante Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA, y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, a quien en adelante se le denominará el **PNSU**.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, con RUC No. 20146247084 y con domicilio legal en Jr. Deusta N° 458 - Cercado (Plaza de Armas), Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, debidamente representada por su Alcalde Lic. Iván Joel Flores Quispe, identificado con DNI N° 01308537, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. – EMSAPUNO S.A. con RUC N° 20163947693, con domicilio legal Av. La Torre N° 573, Provincia de Puno, Departamento de Puno, debidamente representada por su Gerente General, Héctor Mario Holguín Holguín, identificado con DNI N° 01333437, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EPS**.

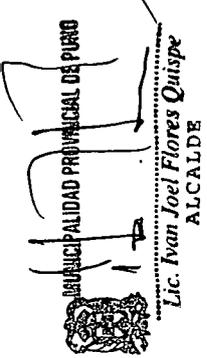
El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 TUO de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y sus modificatorias
- 1.6 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.7 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del



Sector Público no financiero que ejecuten Proyectos de Inversión Pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

3.1 **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 – Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

EL **PNSU** es la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y tiene interés en formular proyectos de competencia municipal exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD** y **LA EPS**.

3.2 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Fueron incorporadas al Sistema Nacional de Inversión Pública el 14/09/2003 en virtud de la R.D. N° 007-2003-EF/68.01.

3.3 **LA EPS EMSA PUNO S.A.**, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Derecho Privado, constituida como Sociedad Anónima, que cuenta con Autonomía Funcional, Administrativa y Financiera, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitarias de excretas, de conformidad con la Ley N° 26338 -Ley General de Saneamiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda, su Estatuto Social, y por Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

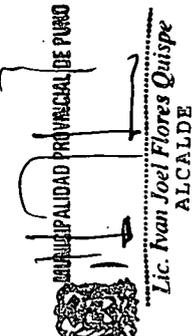
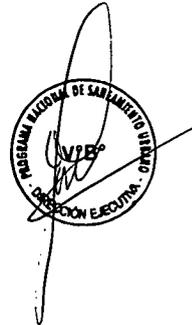
3.4 Mediante el Informe N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1 y el Informe N° 102-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.1.1, la Unidad de Estudios del PNSU emite opinión técnica favorable para la suscripción de un Convenio con la Municipalidad y LA EPS, a fin de autorizar a VIVIENDA a través del PNSU para la formulación de los estudios de pre inversión del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Puno".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y **LA EPS** convienen en autorizar al **PNSU**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la formulación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva que se indica en la Cláusula Quinta del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Proyecto de Inversión Pública materia del presente Convenio es el que se detalla a continuación:



RECEBIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE PUNO
EL 14/09/2016
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

RECEBIDO EN LA EPS
EL 14/09/2016
Lic. Hector de Hualpa Hualpa
GERENTE GENERAL

"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Puno"

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PNSU

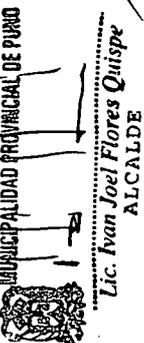
Son obligaciones y atribuciones del **PNSU**:

- 6.1 Registrar el presente Convenio en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.2 Formular el Estudio de Pre Inversión Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 6.3 Realizar el seguimiento del Proyecto de Inversión Pública una vez que se haya declarado viable.
- 6.4 La evaluación y declaración de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública formulado por el **PNSU** estará a cargo de la OPI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional del SNIP (Anexo SNIP 04) y la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública. La evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 6.5 Asumir la responsabilidad de Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.6 Solicitar a **LA MUNICIPALIDAD Y EPS** la información necesaria relacionada con la Formulación del Proyecto de Inversión Pública a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 6.7 Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación financiera a favor del **PNSU**, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio, de ser necesario.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de la **MUNICIPALIDAD**:

- 7.1 No podrán formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que el **PROYECTO** autorizado al **PNSU** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que el **PNSU** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido **PROYECTO**.
- 7.2 Si el **PNSU** rechaza el **PROYECTO** autorizado en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrán volver a formular el mismo.
- 7.3 Facilitar las servidumbres de paso y disponibilidad de terrenos para la elaboración de los Estudios de Preinversión del **PROYECTO** referido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.4 Facilitar la información necesaria para la formulación del **PROYECTO** de Inversión Pública referido en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose las partes de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en cuatro (04) ejemplares de igual tenor y valor en la Ciudad de Lima a los 01 días del mes de MAR. de 2016.



ING. NÉSTOR SUPANTA VELASQUEZ
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

EL PNSU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



PROFESIONAL ESPECIALISTA
VºBº
Ing. Lionel Luján Acuña
CIP. 48784
UNIDAD DE PRE-INVESTIGACIÓN



ENSAPUNO S.A.
GERENCIA GENERAL
Ing. Hector M. Holguin Holguin
GERENTE GENERAL

LA EPS



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
VºBº
Abog. Efraim Castillo Castro
JEFE
UNIDAD DE ASSESORIA LEGAL



PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
VºBº
Ing. Myriam Escalante Sánchez
CIP. 121578
JEFE
UNIDAD DE ESTUDIOS